

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA FACULTAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EFECTUAR ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. A través del comunicado IEE/DA/0070/16, de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, notificado el día trece del mismo mes y año, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva facultar a la Dirección Administrativa de este Instituto para efectuar las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos de este Organismo Electoral, autorizado por el H. Congreso del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016 e informar mensualmente a ese Órgano Central en términos del artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el cual establece:

*“...y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan mejorar el cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios a su cargo...”*

Es oportuno mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten atender prioridades de operación de las áreas de este Organismo, así como un ejercicio del gasto orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, acorde a los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable en materia de gasto público en el estado.

...”

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Organismo, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



3. Que, el diverso 106 fracciones XI y XX del Código Electoral dispone que son atribuciones de la Dirección Administrativa, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Organismo.

4. El artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece que los Organismos Constitucionalmente Autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan mejorar el cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios a su cargo y deberán emitir las normas aplicables. Dichas adecuaciones deberán ser informadas a las instancias competentes en materia de supervisión, control y fiscalización, buscando no afectar la funcionalidad financiera de los demás programas, especialmente los proyectos estratégicos.

En este orden de ideas, el Titular de la Dirección Administrativa tal y como se detalló en el antecedente II de este documento, solicitó que dicha Unidad sea facultada por este Órgano Central para efectuar las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos de este Organismo Electoral, autorizado por el H. Congreso del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, el Director Administrativo informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado permitirán atender prioridades de operación de las Unidades Técnicas y Administrativas, así como un ejercicio del gasto orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Al efectuar las transferencias entre las partidas del presupuesto de egresos de este Organismo, la Dirección Administrativa debe observar las políticas de ahorro y disciplina presupuestal, así como eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público orientándolo de manera adecuada para asegurar el cumplimiento de los fines del Organismo.

De la misma manera los movimientos que se efectúen deberán observar invariablemente las reglas y disposiciones aplicables, para el adecuado manejo del gasto público, las cuales se deberán informar de manera oportuna a este Órgano Central.

En consecuencia de lo anteriormente señalado, éste Órgano Central faculta al Titular a la Dirección Administrativa, para realizar adecuaciones presupuestarias

en los términos planteados, informando de ello mensualmente a la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba facultar a la Dirección Administrativa para efectuar adecuaciones presupuestarias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

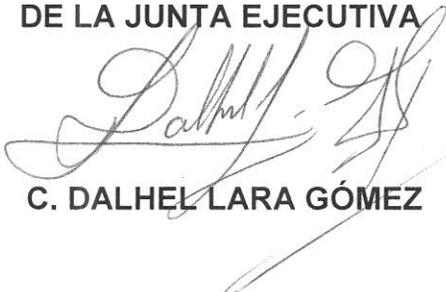
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ